

**ACUERDO ESPECÍFICO PARA OFRECER UN  
PROGRAMA DE POSGRADO DE DOBLE TITULACIÓN  
ENTRE  
SCHOOL OF BUSINESS, WESTERN NEW MEXICO UNIVERSITY, U.S.A.  
Y  
FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NUEVO LEÓN, MÉXICO**

**MAESTRIA EN COMUNICACIÓN DEPORTIVA CON ORIENTACIÓN EN  
MERCADOTECNIA DEPORTIVA / MASTER'S OF BUSINESS ADMINISTRATION**

Este acuerdo se hace entre la Escuela de Negocios (School of Business, "SOB") de Western New Mexico University ("WNMU"), ubicada en Silver City, Nuevo México, USA, y la Facultad de Organización Deportiva ("FOD"), de la Universidad Autónoma de Nuevo León ("UANL"), ubicada en Monterrey Nuevo León, México.

**DECLARACIONES**

- A. Relaciones cordiales existen entre **WNMU School of Business** (WNMU SOB) y **UANL Facultad de Organización Deportiva** (UANL FOD);
- B. **WNMU School of Business** y **UANL Facultad de Organización Deportiva** desean establecer programas específicos de beneficio mutuo, así como promover el desarrollo de programas académicos de manera conjunta, actividades de investigación y capacitación, y
- C. La Escuela de Negocios WNMU y la Facultad de Organización Deportiva de la UANL creen que la cooperación internacional académica y científica mejorará la comprensión internacional y las oportunidades educativas de sus estudiantes y docentes.

**TÉRMINOS**

Considerando la trascendencia y valor del establecimiento de esta relación interinstitucional, las partes acuerdan lo siguiente:

**1.0 Propósito y Definiciones del Acuerdo Específico.**

**1.1** El objetivo principal de este **Acuerdo Específico para ofrecer un Programa de Posgrado de Doble Titulación**, es establecer la estructura académica del plan de estudios compartido entre dos distintas universidades. El acuerdo del programa de posgrado de doble titulación requiere 1) la satisfacción de los requisitos de admisión y egreso en ambas instituciones y 2) la transferencia de créditos del programa de maestría existente de una institución de origen al programa de maestría existente de una institución anfitriona. El acuerdo debe incluir una clara equivalencia de cursos entre las instituciones, incluido el sistema de numeración de cursos y el sistema de calificación. Se requiere que las instituciones involucradas incluyan una secuencia de cursos para transferencia de una institución a otra. Con base en la estructura académica provista en este acuerdo, cada institución otorgará un título académico manera independiente que solo tendrá su nombre, sello y firma.

1.2 “Acuerdo” se refiere a este Acuerdo que se ejecute entre las partes.

1.3 "Institución de origen" es una de las partes de este Acuerdo que envía a sus estudiantes a la otra parte (institución) para cursar un programa de maestría.

1.4 "Institución anfitriona" es una de las partes de este Acuerdo que acepta a los estudiantes de la otra parte (institución) para cursar un programa de maestría.

## 2.0 Término y Renovación.

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su ejecución y continuará vigente durante un período inicial de cinco (5) años, a menos que sea rescindido antes por cualquiera de las instituciones. Dicha terminación por parte de una institución se efectuará dando a la otra institución un aviso por escrito con al menos seis (6) meses de anticipación de su intención de terminar el acuerdo. Si se da tal aviso, este Acuerdo terminará en cualquiera de los siguientes eventos, considerando el que ocurra al último: (a) al final de esos seis (6) meses; o (b) cuando todos los estudiantes inscritos en este programa académico al momento en que se entregue dicho aviso hayan completado sus respectivos cursos de estudio.

## 3.0 Requisitos de Admisión y Egreso:

Ambas instituciones admitirán a los estudiantes que participan en este **Programa de Posgrado de Doble Titulación** para estudiantes de Transferencia Internacional cuando sus credenciales cumplan con los requisitos de admisión de la WNMU y la UANL. Los estudiantes estarán sujetos a los requisitos de admisión y egreso de acuerdo con el Catálogo de Estudios de Posgrado de la WNMU y las correspondientes Pautas de Admisión y Egreso de la UANL.

3.1 **Requisitos de Admisión de la UANL:** Para ser admitidos en este programa, los estudiantes mexicanos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Pagar y tomar el examen de admisión (EXANI-III).
- Tener una entrevista con el Comité de Maestría.
- Solicitar el formato de registro y el recibo de admisión en FOD
- Completar el formato del registro
- Pague la cuota de la admisión
- Ir a la División de Inscripciones y Credencialización del Departamento Escolar y de Archivo con los siguientes documentos (original y copia):
  1. Acta de nacimiento
  2. CURP
  3. Certificado de secundaria
  4. Certificado de Preparatoria
  5. Certificado del Licenciatura
  6. Título de Licenciatura
  7. Recibo de pago
  8. Identificación con fotografía

Para más información visita: <http://www.uanl.mx/aspirantes/convocatorias/concurso-de-ingreso-posgrado.html>



### 3.2 Requisitos para estudiantes extranjeros de la UANL:

Para la documentación detallada requerida por la UANL visita:  
<http://www.uanl.mx/sites/default/files/documentos/tramite/906/requisitos-para-inscripcion-de-extranjeros-%283%29.pdf>

**3.3 Requisitos de Admisión para estudiantes internacionales de WNMU:** Las políticas generales de la Universidad, tal como se describen en este catálogo, se aplican tanto a estudiantes internacionales como a estudiantes de Estados Unidos. Sin embargo, las leyes federales exigen algunas políticas especiales aplicables solo a los estudiantes internacionales. Un estudiante internacional es cualquier individuo que asista a WNMU que tenga una visa de no inmigrante F-1, M-1 o J-1. Los inmigrantes y refugiados legalmente admitidos no se consideran estudiantes internacionales. La información y los materiales de solicitud para la admisión a la WNMU como estudiante internacional están disponibles en la Oficina de Admisiones. Dominio del Inglés: Dominio del Inglés: La WNMU requiere que los estudiantes internacionales de licenciatura comprueben su dominio del inglés de tres maneras:

1. Examen de Inglés como Lengua Extranjera (TOEFL) con una calificación de 550 puntos o más en la versión escrita o de 79 o más en la versión online de la prueba; o
2. Un puntaje ACT en inglés de 21 o más o un puntaje SAT verbal de 310 o más Y demostración de habilidades orales adecuadas según lo evaluado en una entrevista realizada por alguien designado por el Vicepresidente de Asuntos Académicos; o
3. Un puntaje de inglés ACT de 17-20 o un puntaje SAT verbal de 430-490 Y tres años de inglés de escuela secundaria con un promedio de 2.5 G.P.A. y la demostración de habilidades adecuadas para hablar, según lo evaluado en una Entrevista realizada por alguien designado por el Vicepresidente de Asuntos Académicos.
4. Las solicitudes de admisión para el período de Verano deben recibirse antes del 1 de marzo; las del Semestre de Otoño serán recibidas hasta el 1 de junio, con solicitudes para el semestre de Primavera recibidas antes del 1 de agosto. Todos los materiales de apoyo, incluidos puntajes de exámenes nacionales y / o transcripciones de colegios o universidades (con una traducción al inglés); y evaluación por un evaluador de credenciales independiente; todos los puntajes de las pruebas, incluido el TOEFL; prueba de apoyo financiero adecuado; y el formulario de examen de salud deben ser archivados en la Oficina de Admisiones de la siguiente manera:  
1° de abril. . . . . Semestre de verano  
1° de Julio. . . . . Semestre de Otoño  
1° de Septiembre. . . . . Semestre de primavera
5. Los materiales que no se reciban dentro de los plazos mencionados anteriormente no podrán procesarse ni garantizarse para la emisión de I-20 para ese período. Si el tiempo no permite el procesamiento para el semestre solicitado, la admisión y el I-20 se diferirán al semestre siguiente. Los estudiantes internacionales deben mostrar un comprobante de Seguro de Salud adecuado o hacer arreglos para comprar dicho seguro. La política debe incluir evacuación de emergencia o repatriación a su país de origen. Si no se proporciona dicho comprobante, la universidad proporcionará una Póliza de Seguro de Salud, siendo el costo de la póliza responsabilidad del estudiante.

**3.4** Una vez satisfechos con éxito los requisitos de graduación de UANL y WNMU, los estudiantes que participen en este Programa de doble titulación recibirán dos títulos: una "**Maestría en Comunicación Deportiva con Orientación en Mercadotecnia Deportiva**" de la UANL y una "**Maestría en Administración de Empresas**" de la WNMU.



**3.5 El título de WNMU se otorgará automáticamente**, al completar con éxito curso de trabajo estipulado en este acuerdo. Para obtener el título de UANL el alumno debe haber aprobado el plan de estudios correspondiente, cumplir con los requisitos establecidos por la UANL-FOD; cumplir con los requisitos estipulados por el "**Departamento Escolar y de Archivo de la UANL**" y los señalados en la "**Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la UANL**". Además, para obtener el grado de la UANL, el estudiante demostrará las capacidades adquirió en el Producto de Aprendizaje Integrado (Capstone course) de acuerdo al área concentración respectiva mediante la entrega de un proyecto escrito relativo al **Producto de Aprendizaje Integrado** (Capstone course) en formato impreso y digital.

#### **4.0 Plan de estudios y Créditos:**

Todos los estudiantes deben completar un mínimo de 17 cursos, 9 cursos tomados en UANL y 8 cursos tomados en la WNMU. La transferencia de créditos estará sujeta al Catálogo *de Estudios de Posgrado de la WNMU* y a las Pautas de *Posgrado de la UANL*. La lista de cursos equivalentes ofrecidos por UANL y la WNMU se encuentra en el apéndice B; esta lista debe ser detallada y mantenida periódicamente. Para el Plan de Estudios de Doble Titulación vea el apéndice A.

**4.1. Equivalencia de los cursos:** Los estudiantes que ingresen estarán sujetos al plan de estudios de posgrado (plan de posgrado) vigente durante el semestre de su admisión. (véase <http://www.wnmu.edu/student/catalog/>) /([www.fod.uanl.mx](http://www.fod.uanl.mx)). Los responsables designados para este programa mantendrán y actualizarán periódicamente una lista de cursos comparables mutuamente acordados (adjunta como apéndice B).

#### **4.2 Sistema que Calificación.**

	WNMU	UANL
Símbolo	Calificación	Calificación
A+ *	4.00	100
A	4.00	100
A-	3.67	96-99
B+	3.33	92-95
B	3.00	88-91
B-	2.67	84-87
C+	2.33	81-83
C	2.00	80
C-	1.67	1-79
F	0.00	
NF	0.00 **	NC
I/X	Incompleto	NP
NC	Ningún acreditada	

*Notas de la WNMU: \*Una calificación de A + indica un reconocimiento especial dado por el instructor.*

*\*\* Una calificación de NF indica fracaso debido a inasistencia.*

*Notas de la UANL: El valor para los estudiantes de UANL en kardex será el valor más alto para cada rango.*

## **5.0 Propiedad Intelectual y Protocolo de Investigación.**

**5.1** Todas las publicaciones resultantes de la colaboración entre las dos instituciones conforme a lo estipulado en este acuerdo específico deben dar reconocimiento a ambas instituciones. Asimismo, este acuerdo específico deberá ser mencionado en todos los cursos y presentaciones formales que resulten de la colaboración bajo los términos de este documento.

**5.2** Las partes acuerdan intercambiar publicaciones, como libros, publicaciones académicas y otras publicaciones oficiales, e información de investigación generada por cualquiera de las partes en relación con este Acuerdo Específico.

**5.3** En caso de que cualquier colaboración de los profesores resulte en algún trabajo con potencial de propiedad intelectual, las partes deberán reunirse de inmediato a través de sus representantes designados para este propósito y buscar una solución equitativa y justa en cuanto a la propiedad intelectual o propiedad de otra índole que puedan surgir de esta colaboración. Cualquier discusión en este respecto deberá esforzarse por preservar una relación armoniosa y perdurable entre las partes en todo momento.

## **6.0 Gastos de los estudiantes.**

Todos los gastos de viaje, estadía y gastos diversos incurridos para asistir a la Institución anfitriona, incluyendo la matrícula, las tarifas, el seguro de salud, comidas, transporte y hospedaje, serán responsabilidad del estudiante.

**6.1** WNMU ofrecerá la tarifa de matrícula para residentes del Estado de Nuevo México a los estudiantes de la UANL inscritos en este programa (consulte la matrícula actual y las tarifas para los residentes del estado). Del mismo modo, la UANL ofrecerá a los estudiantes de la WNMU la tasa de matrícula estándar de la UANL para estudiantes mexicanos.

## **7.0 Seguro Médico.**

Los seguros de salud, evacuación médica y repatriación son obligatorios. Los estudiantes deben consultar con la oficina de servicios estudiantiles internacionales de la institución anfitriona con anticipación para la satisfacción de los requisitos y la cobertura adecuada en la institución anfitriona.

## **8.0 Reglas Académicas y Disciplinarias.**

**8.1** Las partes acuerdan que los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y privilegios de que gozan los estudiantes y profesores de la Institución anfitriona.

**8.2** Las partes acuerdan que las políticas y normas de cada institución dedicadas a los asuntos de desempeño académica y estándares de conducta se aplicarán a los estudiantes participantes en este programa mientras asistan a la Institución anfitriona.

**8.3** Si la Institución Anfitriona determina, después de una investigación apropiada, que un estudiante violó al menos una de dichas políticas o normas mientras asistía a la Institución Anfitriona, esta puede rescindir la participación del alumno en el programa.

**8.4** Si la institución de origen determina que un estudiante violó sus políticas o reglas mientras asiste a la institución anfitriona, la institución anfitriona deberá cooperar y proporcionar a la institución de origen, la información relacionada con la conducta del estudiante mientras asiste a la institución anfitriona.



## 9.0 **Orientación**

**9.1** Las instituciones de origen y acogida deberán proveer la información pertinente para la llegada de los estudiantes, incluyendo información respecto al viaje y visa de entrada, costos en que se pueda incurrir y cualquier otra información que ayude a los estudiantes a prepararse para su estadía en la institución anfitriona. A la llegada de los estudiantes, la institución anfitriona arreglará y llevará a cabo un programa integral de orientación de manera presencial, este deberá incluir, pero no está limitado, a información respecto a las políticas de las responsabilidades académicas de la institución, normas de conducta, normas sobre inmigración que se requiere que los estudiantes acaten mientras estén en la institución anfitriona y cualquier condición anormal y/o peligrosa que sea conocida en las instalaciones, la ciudad o el país.

**9.2** La institución anfitriona ejercerá esfuerzos razonables para ayudar a los estudiantes para conseguir la visa apropiada.

**9.3** La institución anfitriona proveerá a los estudiantes información pertinente a los recursos disponibles para estudiantes, tales como la oficina de los apartamentos universitarios y/o la oficina de programas interculturales. Los estudiantes deberán obtener la orientación y el acceso a la información de los apartamentos universitarios de manera directa de estos medios.

## 10.0 **Enlace Designado**

Cada una de las partes designan a las siguientes autoridades para servir como contacto principal e intermediario para organizar los recursos iniciales necesarios para facilitar la colaboración; revisar, evaluar y reportar las actividades de los programas y dirigir cualquier inquietud o litigio que pueda surgir en relación a los términos y condiciones de este convenio.

### 10.1 **WNMU School of Business**

Dr. Miguel Vicéns  
Subdirector WNMU School of Business  
[Miguel.vicens@wnmu.edu](mailto:Miguel.vicens@wnmu.edu)  
(575) 538-6403

Dr. Steven Chavez  
Director del Programa MBA  
[steven.chavez@wnmu.edu](mailto:steven.chavez@wnmu.edu)  
(575) 538-6331

### 10.2 **UANL Facultad de Organización Deportiva:**

Dr. José Leandro Tristán Rodríguez  
Director UANL Facultad de Organización Deportiva  
[t\\_ristan5@hotmail.com](mailto:t_ristan5@hotmail.com)  
13404400 Ext. 7608

Dr. Daniel Carranza  
Coordinador de la Maestría en Comunicación Deportiva  
[carranzabd@hotmail.com](mailto:carranzabd@hotmail.com)  
13404400 Ext. 7634

### **11.0 No discriminación**

Las partes acuerdan cumplir con todas las reglas locales, estatales y nacionales, reglamentos, ordenes ejecutivas, leyes y políticas que prohíben la discriminación a los cuales la institución está sujeta.

### **12.0 Intercambio de la información académica del estudiante**

Las partes acuerdan que cada estudiante matriculado en la UANL-FOD como parte de este programa tendrán que asumir un estatus de tiempo completo en la UANL-FOD aun dentro del periodo en el que estén matriculados como estudiantes de tiempo completo en la WNMU-SOB.

Además, de acuerdo a la necesidad de mantener registros estadísticos apropiados y/o preparar reportes institucionales, las partes acuerdan proveer en tiempo y forma la información pertinente en relación a desempeño y rendimiento académico de los estudiantes que participan en este programa.

Con esta finalidad, los estudiantes matriculados en este programa deberán proveer su consentimiento por escrito a WNMU a fin de que esta institución quede autorizada para liberar sus expedientes académicos oficiales al final de cada semestre de su inscripción en WNMU. Esta información se proveerá sin impedimentos para las reglas de WNMU acerca de la confidencialidad y protección de la identidad de sus estudiantes.

Por lo tanto, la WNMU acuerda proveer a la UANL cada semestre información actualizada acerca de cualquier asunto relevante relacionado al rendimiento académico y comportamiento de los estudiantes durante su estadía en la WNMU, de la misma manera que la UANL acuerda enviar la información académica pertinente del estudiante que la WNMU requiera para reportar o para propósitos estadísticos.

Los formatos correspondientes para liberar la información previamente mencionada de ambos países serán incorporados en los requisitos adicionales del programa.

### **13.0 Uso del nombre de la institución, Anuncios y Publicidad**

Ninguna de las partes utilizara el nombre de la otra institución, o cualquier otro nombre que probablemente sugiera que esta relacionado con la otra institución, en cualquier anuncio, promoción o información publicitaria sin primero obtener el consentimiento escrito de la otra institución.

### **14.0 Terminación**

14.1 Si alguna de las partes rompe los términos o condiciones de este Acuerdo Específico aun cuando las partes han cumplido con el apartado 2.0 de este convenio, la otra parte tiene el derecho de rescindir el convenio de manera inmediata mediante aviso escrito a la otra parte.

14.2 Cualquiera de las partes tiene el derecho mediante una notificación apropiada para rescindir de sus obligaciones según los acuerdos por razones de fuerza mayor. Se entiende como "fuerza mayor" a las circunstancias que están mas allá del control de la institución que evitan que la institución cumpla eficazmente con sus obligaciones bajo este convenio.

### **15.0 Modificación del Convenio**

Ninguna modificación del presente Acuerdo Especifico entrará en vigor a menos que este por escrito y se ejecute por los representantes autorizados de WNMU y UANL.

### **16.0 Solución de Litigios**



Este convenio esta basado en la confianza y en la buena fe de las partes. En caso de algún litigio, las partes a través de los intermediarios designados en el apartado 10.0 de este convenio, harán un esfuerzo de buena fe para obtener una resolución amigable.

**17.0 Relación Institucional de las partes.**

Este Acuerdo Especifico no deberá ser interpretado para crear alguna relación de socios, intermediarios, empleados, o agentes entre las partes. Las partes en el Acuerdo actúan como contratistas independientes.

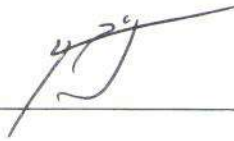
**EN FE DE LO CUAL**, las autoridades representativas de ambas partes han ejecutado este convenio. Leído el presente instrumento, se firma por duplicado en la ciudad de Monterrey, NL., México, a los 16 días del mes de Abril de dos mil diez y ocho

Por:

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO  
LEÓN (UANL)**

Por:

**WESTERN NEW MEXICO UNIVERSITY  
(WNMU)**



**Mtro. Rogelio Garza Rivera  
Rector**



**Dr. Joseph Shepard  
President**

**TESTIGOS**



**Dr. José Leandro Tristán Rodríguez  
Facultad de Organización Deportiva, Director**



**Dr. Magdaleno Manzanares  
Vice President for External Affairs**





## Apéndice B

### Equivalencias de los cursos de posgrado UANL – WNMU

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN			WESTERN NEW MEXICO UNIVERSITY		
Código del Curso	Título del Curso	Unidades Académicas	Código del curso	Título del Curso	Unidades Académicas
Econ 512	Gestión Económica y Financiera del Deporte	3	BSAD 550	Gerencia y Cultura Organizacional	3
BSAD 575	Negocios Deportivos y Entorno Legal	3	BSAD 560	Estadísticas de Negocios Avanzadas	3
BSAD 552	Innovación y Liderazgo en Organizaciones Deportivas	3	BSAD 570	Finanza Gerencial	3
BSAD 586	Idiomas para la Internacionalización	3	BSAD 510	Responsabilidad Social y Ética	3
			BSAD 540	Análisis de Mercados	3
			BSAD 556	Análisis de Producción y Operaciones	3
			BSAD 597	Política Gerencial y Estrategia	3
			BSAD 530	Contabilidad Gerencial para Gerentes	3
<b>Total de créditos tomados en la UANL</b>		<b>12</b>	<b>Total de créditos tomados en WNMU</b>		<b>24</b>